



Banco Nación

CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: 1036AAF

**INGRESOS POR EL MERCADO LIBRE DE CAMBIOS
DECLARACIÓN JURADA
T.O "EXTERIOR Y CAMBIOS" Y COMPLEMENTARIAS
BCRA**

Cartera Comercial

Cartera Consumo

Nro de Operación	Tipo de operación		
Lugar	Fecha	de	de
Monto			

AL

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

- a) Declaro/amos conocer en su totalidad el Texto Ordenado de "Exterior y Cambios" y las Comunicaciones complementarias emitidas por el BCRA
- b) Declaro/amos conocer y cumplir todas las obligaciones dispuestas en la Comunicación A 6401 del BCRA, sus complementarias y modificatorias, "Relevamiento de Activos y Pasivos Externos" y en caso de corresponder, adjunto/amos comprobante de validación y detalle del mismo.
- c) Declaro bajo juramento conocer la obligación de ingreso y liquidación en el mercado local de cambios de los fondos provenientes de deudas de carácter financiero con el exterior desembolsadas a partir del 01/09/19 y la obligación de su cumplimiento para la atención de los servicios de capital e intereses respectivos a la misma.

CLIENTES VINCULADOS

- d) Empresas vinculadas según definición del Punto 1.2.2. del Texto Ordenado "Grandes Exposiciones al Riesgo de Crédito" del BCRA,
Esta operación se trata de flujos cambiarios entre empresas vinculadas: **SI** **NO**

CONCEPTOS ALCANZADOS POR LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA COM "A" 7518 (conceptos S01, S07, S12, S13, S14, S15, S16, S17, S18, S19, S21, S22, S23, S24 y S27, para canje/arbitraje)

- e) Declaro/amos bajo juramento que en el día que estoy/amos solicitando el acceso al mercado de cambios y en los 90 (noventa) días corridos anteriores no he/mos concertado ventas en el país con liquidación en moneda extranjera de títulos valores emitidos por residentes o canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior o la adquisición en el país con liquidación en pesos de títulos valores emitidos por no residentes.
- f) Me/nos comprometo/emos a no concertar ventas en el país con liquidación en moneda extranjera de títulos valores emitidos por residentes o canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior o la adquisición en el país con liquidación en pesos de títulos valores emitidos por no residentes, a partir del momento en que solicito/amos el acceso al mercado de cambios y por los 90 (noventa) días corridos subsiguientes.

PERSONAS HUMANAS

- g) Declaro bajo juramento que no he superado el equivalente a USD 12.000 (doce mil dólares estadounidenses) en el año calendario en el conjunto de las entidades habilitadas para operar en cambio por los conceptos S01, S07, S12, S13, S14, S15, S16, S17, S18, S19, S21, S22, S23, S24 y S27, por operaciones de canje/arbitraje
- h) Me comprometo a liquidar en el plazo de 5 días hábiles desde su percepción, todo monto que supere el límite establecido en el punto anterior.

PERSONAS JURIDICAS

- i) Me/nos comprometo/emos a que los fondos no liquidados serán utilizados para pagar remuneraciones netas de trabajadores en moneda extranjera dentro del límite del 20% previsto en el artículo 107 de la Ley de Contrato de Trabajo.
- j) Me/nos comprometo/emos a que los fondos que al 31.12.22 no hayan sido destinados al uso previsto en el punto anterior serán liquidados en el mercado de cambios dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes.
- k) A la fecha de emisión no registro/amos incumplimientos en materia de ingreso y liquidación de cobros de exportaciones de servicios.



Banco Nación

CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: 1036AAF

**INGRESOS POR EL MERCADO LIBRE DE CAMBIOS
DECLARACIÓN JURADA
T.O "EXTERIOR Y CAMBIOS" Y COMPLEMENTARIAS
BCRA**

Me/nos comprometo/emos ante el Banco de la Nación Argentina a su simple requerimiento a suministrar toda otra documentación relacionada con esta operación.

Firma

Firma

Firma

Firma

Aclaración

Aclaración

Aclaración

Aclaración

CERTIFICAMOS que la/s firma/s que antecede/n: a) concuerda/n con la/s registrada/s en este Banco, b) fue/ron puesta/s en presencia del funcionario del BNA que suscribe al pie, y que el/los firmante/s posee/n facultades. (*)

Fecha

Firma y Sello

Ref.: (*) De tratarse de clientes con firma registrada, se certificará en la forma de práctica. De no hallarse registrada, la certificación implica que la firma fue puesta en presencia del funcionario actuante y que se constató su identidad mediante verificación del documento de identidad, admisible según lo dispuesto en "DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA LA IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS". Ref.: (1) Uso interno del Banco.